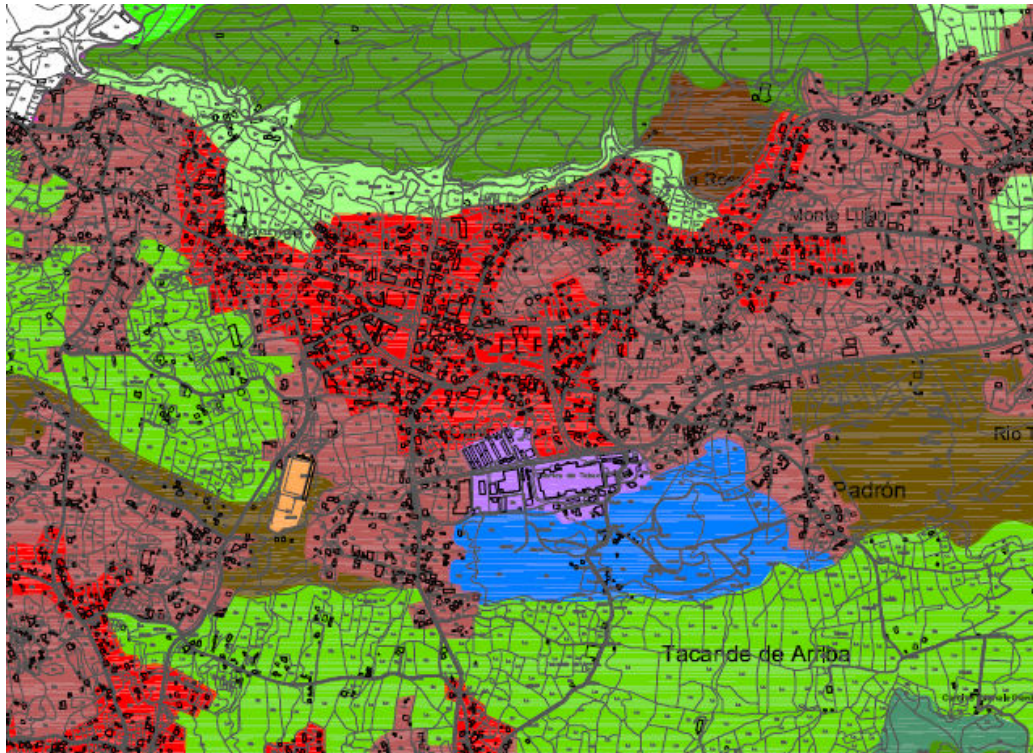


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL PASO



MEMORIA AMBIENTAL
Abril 2011

AYUNTAMIENTO DE EL PASO

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión extraordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Canarias -COTM.A.C.- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.
En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General
Miriam Pérez Alonso

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión Ordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Foral de Cantabria -COTMÁC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011, y Medio Ambiente de El Paso.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General

Miriam Pérez Alonso



DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión Ordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal de Camarías -COTMÁC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General

Miriam Pérez Alonso



MEMORIA AMBIENTAL

ABRIL 2011

ÍNDICE	Página
1. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	6
1.1 TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ENCAJE CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	6
1.2 CAMBIOS REALIZADOS EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SU TRASCENDENCIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	9
1.3 CONTENIDOS AMBIENTALES DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	10
1.4 OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES TENIDOS EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PLAN	11
1.5 MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGUIDO	16
2. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	18
2.1. CALIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD	18
3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.	21
3.1. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PARTICULARES REALIZADAS AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN	21
2. INFORMES SECTORIALES Y SUS EFECTOS SOBRE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN	23
ANÁLISIS DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN.	25
DETERMINACIONES FINALES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO Y QUE DEBEN INCORPORARSE AL PLAN.	26

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión extraordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 154 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Foral de Cantabria -COTMÁC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General

 Miriam Pérez Alonso

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión Ordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal de Camarón-COTMAC, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General


Miriam Pérez Alonso



1. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

1.1 TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ENCAJE CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

El presente documento de Memoria Ambiental es el resultado del Acuerdo de la COTMAC de 30 de marzo de 2011, que acuerda aprobar de forma condicionada la Memoria Ambiental a la subsanación de un conjunto de determinaciones, las cuales se detallan y explican a lo largo del presente documento. En este acuerdo, se considera necesario, a efectos de claridad documental y ajuste de los contenidos conforme a la Ley 9/2006 (art. 12), limitar el desarrollo de los contenidos de la propuesta de memoria ambiental a los que le son propios.

La Memoria Ambiental se redacta para dar cumplimiento a la Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente del Plan General de Ordenación del municipio de El Paso, La Palma. La revisión que se somete a evaluación es una corrección derivada de sentencia judicial que redefine espacios concretos del borde del ámbito y de determinados usos sin alteración significativa alguna de otro tipo de las determinaciones iniciales propuesta por dicho documento, ni de la ocupación de dichos suelos, aprobada ya en el propio Plan General.

Esta Memoria Ambiental se redacta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.c del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (en adelante Reglamento de Procedimientos), y es el resultado final de un proceso amplio de evaluación. Este proceso tiene por objeto evaluar y permitir la participación pública sobre aspectos de ordenación y modelo territorial que variaron entre la fase de Avance y la de Aprobación Inicial. En principio, hubiera sido suficiente, en el segundo informe de sostenibilidad redactado, evaluar los cambios entre las dos fases del documento del Plan Insular de Ordenación, pero se consideró oportuno por parte del equipo redactor del nuevo informe de sostenibilidad ambiental, volver a evaluar de forma conjunta la totalidad de la propuesta de ordenación.

Para la realización de la evaluación ambiental se ha seguido el Reglamento de Procedimiento, que se adapta al marco normativo estatal en su contenido básico, facultando para que, dentro de este marco, se elaboren y aprueben los Documentos de Referencia por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC). Estos Documentos de Referencia son los que determinan el alcance que deben tener los Informes de Sostenibilidad a incorporar en cada uno de los instrumentos de planeamiento. La Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y del Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo a Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación, es la que se utilizó como base para la realización del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Al objeto de valorar el modo en que se ha integrado la tramitación de la presente Revisión Parcial y el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se procede a relacionar los hitos determinantes para ambos procesos:

- El documento de Avance del Plan General de Ordenación se aprueba y somete a información pública, por un plazo de 45 días, a través del acuerdo plenario municipal de 7 de febrero de 2002.
- Este documento de Avance incorpora la información ambiental, la evaluación y medidas correctoras previstas por el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento.
- 24 de febrero de 2006 el Pleno Municipal adopta el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación y someterlo a información pública por el plazo de un mes.
- Con fecha de 30 de abril de 2006 entra en vigor la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (BOE, núm.102, de 29 de abril de 2006).
- El 20 de junio de 2006 entra en vigor el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que incorpora el ordenamiento jurídico canario el procedimiento de Evaluación Ambiental previsto en la citada Ley 9/2006.
- Por Resolución nº 196 del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Ordenación Territorial, de fecha de 20 de junio de 2008, conforme la cual, por delegación expresa establecida por Acuerdo de la COTMAC en sesión de fecha 12 de mayo de 2008, se amplía por dos años el plazo máximo de tramitación del PGO de El Paso, publicándose en el BOCV 184, de 15 de septiembre de 2008.
- Es en este nuevo periodo donde se redacta el Informe de Sostenibilidad Ambiental, utilizando como base los contenidos ambientales ya utilizados para la valoración del Avance del Plan General de Ordenación de El Paso y siguiendo como guía el Documento de Referencia para la redacción de Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Generales de Ordenación aprobado por el Gobierno de Canarias.
- El 26 de mayo de 2009, en Pleno extraordinario se procede a la “Aprobación de las correcciones sustanciales derivadas del trámite de información pública”, así como la apertura de una nueva información pública. En este acuerdo se hace expresa mención a la inclusión del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Se inicio un periodo de participación ciudadana y trámite de consulta a las Administraciones Públicas, con una duración de 45 días. Al finalizar dicho trámite no se reciben sugerencias directas al Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- De acuerdo con el artículo 11 del Texto Refundido de Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y el artículo 33 del Reglamento de Procedimiento, la Dirección

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión Ordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Insular de Canarias -COTMAC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



General de Urbanismo emitió informe respecto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, siendo notificado al Ayuntamiento en fecha 19 de marzo de 2010.

- No hay más informes sectoriales que hagan alusión directa al Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Posteriormente, en acuerdo plenario de 16 de julio de 2010, se toma conocimiento de la propuesta de Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de El Paso.
- Mediante acuerdo de la COTMAC, con fecha 30 de marzo, se aprueba la Memoria Ambiental condicionada a la corrección y/o subsanación de un conjunto de deficiencias.
- En el mismo acuerdo de la COTMAC y de conformidad con los artículos 226.4, párrafo 3º, del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y 9.2.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio, se adopta por razones de estricta legalidad el acuerdo de apreciación de deficiencias de orden jurídico y técnico en el procedimiento para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de El Paso, requiriendo, dicho acuerdo, su subsanación.
- El Plan General de Ordenación de El Paso, realiza la subsanación de los aspectos requeridos por el Acuerdo de la COTMAC, siendo estos ajustes objeto de una nueva revisión y evaluación.
- Redacción de una nueva propuesta de Memoria Ambiental, en la que se subsana las deficiencias definidas en el Acuerdo de la COTMAC de 30 de marzo, reestructurándose en:
 - Un nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental, el cual incorpora la totalidad de la información solicitada.
 - Y una nueva propuesta Memoria Ambiental que da cumplimiento a los siguientes aspectos:
 - Análisis del proceso de evaluación. (descripción del proceso y métodos seguidos)
 - Valoración del Informe de Sostenibilidad y de su calidad. (descripción sintética de los principales aspectos del Informe de Sostenibilidad Ambiental y las modificaciones introducidas en el mismo durante el proceso.

DILIGENCIA.- Que extendida la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión Ordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.
 En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



- Resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración. (aportaciones directamente referidas tanto al informe de sostenibilidad Ambiental, como a otros aspectos de la ordenación con incidencia ambiental. Descripción de la evolución del documento de ordenación desde el Avance hasta el presentado con la Memoria)
- Análisis de los impactos significativos derivados del Plan. (Identificación de las determinaciones, actuaciones o elementos susceptibles de provocar impactos más significativos, la evaluación de éstos y las medidas preventivas, protectoras y correctoras o compensatorias para responder a cada uno de ellos)
- Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del Plan. (Descripción de las decisiones de ordenación adoptadas o las determinaciones incorporadas para integrar los aspectos ambientales dentro del Plan, distinguiendo el tipo de determinación y el documento del Plan en que se incorporará)

1.2 CAMBIOS REALIZADOS EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SU TRASCENDENCIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

En el caso que nos ocupa, el Plan General de Ordenación del municipio de El Paso, el Acuerdo de COTMAC, con fecha de 30 de octubre de 2010, establece, de forma resumida, las siguientes determinaciones:

- No se ha desarrollado la descripción del proceso de evaluación ambiental del Plan.
- No se han analizado los informes institucionales emitidos al Plan.
- A raíz de las observaciones del presente informe, las determinaciones finales no pueden considerarse válidas.
- No se han resuelto observaciones de carácter relevante que habían sido puestas de manifiesto en el informe emitido por la COTMAC sobre el informe de sostenibilidad ambiental, de tal manera que no se puede considerar que se haya integrado plenamente la variable ambiental en el proceso de elaboración del plan.
- La nueva propuesta de memoria ambiental deberá:
 - Desarrollar el análisis del proceso de evaluación del plan

- En relación al apartado de calidad del informe de sostenibilidad, limitarse a expresar la calidad del documento, sin desarrollar contenidos propios de un informe de sostenibilidad ambiental.
- Analizar los informes institucionales emitidos al Plan a efectos de valorar si han inducido modificaciones en el contenido del Plan con posibles efectos significativos sobre el medio ambiente.
- Reformular las determinaciones finales en base al resultado de las modificaciones de la evaluación ambiental.
- A efectos de claridad documental y ajuste de los contenidos conforme a la Ley 9/2006 se deberá:
 - Incorporar a la documentación del Plan un informe de sostenibilidad ambiental actualizado, que incluya las correcciones incluidas en el apartado segundo de la propuesta de memoria ambiental presentada y subsane aquellas otras que se apuntan en el presente informe.

A partir de estas determinaciones, se ha procedido a subsanar las deficiencias, tal y como se describe en el apartado de valoración de del Informe de Sostenibilidad. En cualquier caso, y una vez revisado el proceso de evaluación según los criterios marcados por el Acuerdo de la COTMAC, se puede afirmar que las modificaciones no provocan cambios en las valoraciones ambientales realizadas en el Informe de Sostenibilidad sobre los efectos negativos que las determinaciones del Plan General de Ordenación tienen sobre el medio ambiente.

1.3 CONTENIDOS AMBIENTALES DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Para la realización de la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación de El Paso, se recurrió, inicialmente, a los contenidos ambientales elaborados para el documento de Avance por la empresa GESPLAN S.A.U. en el año 2001.

En el informe que evacua la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Canarias el 19 de marzo de 2010 se determina la necesidad de mejorar y ampliar algunos de los contenidos ambientales presentados en el Avance e utilizados para la evaluación en documento de Aprobación Inicial. En este sentido se mejora la información sobre el ciclo hidrológico en el municipio, la información en lo relativo a los espacios incluidos dentro de la Red Natura 2000; además de mejorarse el diagnóstico en lo referente a variables ambientales que puedan condicionar o limitar usos previstos por el Plan General de Ordenación.

Estos aspectos se incorporan en la propuesta de Memoria Ambiental y se dan por subsanados según el acuerdo de la COTMAC de Aprobación de la Memoria Ambiental. Pero otros aspectos

gráficos, también solicitados en el Informe de la Dirección General de Urbanismo, no se consideran subsanados. Estos aspectos son:

- Mapa de riesgos
- Mapa de espacios de la Red Natura 2000
- Completar el mapa de patrimonio

Además se considera que es necesaria una descripción de las formaciones vegetales que precise el estado de conservación, la fragilidad, la capacidad de regeneración y la singularidad de cada una de ellas. Todos estos aspectos se completan y se incorporan a un nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental. En el caso del Mapa de riesgos, se utiliza un estudio realizado por la empresa GESPLAN S.A.U. sobre riesgos potenciales en la isla de La Palma, al que se le incorpora un análisis de las posibles afecciones en el municipio de El Paso y la relación con el Plan General de Ordenación. En el caso del patrimonio, la totalidad de la información se encontraba en distintos mapas del documento del Plan General de Ordenación por lo que se procedió a sistematizar esta información en un único mapa. Por último, se realizaron tres mapas de Espacios Naturales Protegidos recogiendo los de la Red Canaria, las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y las ZEPAS.

1.4 OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES TENIDOS EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PLAN

Los principales **objetivos** generales básicos que tienen mayor incidencia son:

- Garantizar el sostenimiento de unos niveles óptimos de desarrollo social y económico y de calidad de vida de la población.
- Racionalizar y pautar temporalmente la ocupación y el uso del territorio municipal, con atención a las variables ambientales para garantizar la preservación y conservación de los recursos naturales y culturales.
- Superación de las causas que motivan la edificación al margen del planeamiento, poniendo en el mercado una oferta de suelo suficiente – en cantidad y diversidad- para acoger las demandas existentes y las previsibles, posibilitando las actuaciones públicas y privadas en materia de vivienda, con distribución de tal oferta de suelo de forma que contribuya al lógico desarrollo de los principales núcleos existentes, permitiendo así la mejora de su estándar de dotaciones públicas.
- Atender –en relación con lo anterior- la demanda existente de viviendas, en cumplimiento del mandato del artículo 47 de la Constitución, promoviendo desde el planeamiento las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los

ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general.

- Conservar y proteger los recursos naturales y el patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnográfico y arquitectónico, posibilitando su regeneración o rehabilitación en caso necesario.
- Lograr que el instrumento de planeamiento general alcance la flexibilidad suficientemente para evitar que se convierta en un obstáculo a superar, consiguiendo – al propio tiempo- que sus determinaciones ordenen de forma integral el territorio municipal.

Entre otros, los **criterios** seguidos han sido:

- Procurar concentrar la edificación del Término Municipal en el casco, abaratando de esta forma la Infraestructura Municipal y evitando la dispersión en el territorio.
- Prever los espacios destinados al equipamiento y dotaciones necesarios, tanto el Casco de El Paso, como en los asentamientos y áreas urbanas y urbanizables del Valle.
- Evitar el deterioro del medio físico con un instrumento de planeamiento eficaz.
- Optimizar la liberación de suelo para impulsar la actividad constructiva.
- Protección del suelo agrícola del Valle y áreas agrícolas del Bejenado y Taburiente no sólo como productor de los recursos económicos, sino como elemento fundamental del paisaje, preservándolo de las edificaciones y delimitando, con criterio objetivo y de racionalidad, las áreas urbanas y asentamientos rurales respecto a las zonas de cultivo, así como el estudio de interacción entre los Núcleos Rurales y los distintos tipos de suelo agrícola.
- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, mediante una clasificación y calificación del suelo acorde con las condiciones ambientales existentes, y remitiéndose cuando sea necesario, a los distintos instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos:
 - Preservar suelos con mayor valor agrológico
 - Procurar determinaciones que protejan las áreas de mayor valor y calidad para la conservación, en especial en áreas de Cumbre Vieja, Benjenado y La Caldera de Taburiente.

- Garantizar la calidad ambiental precisa par que las especies y ecosistemas (forestales, pinares, Monteverde, matorrales etc.) de mayor interés puedan desarrollar sus ciclos en condiciones óptimas.
- Conservación del suelo y paisaje agrario compatibilizándolo con las necesidades de crecimiento locales.
- Mantener la calidad visual del territorio evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico.
- Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de las áreas con mayor valor agrícola. En este contexto, también hay que incidir en la conservación de las prácticas agrícolas tradicionales como método de lucha contra la erosión (zona del Valle).
- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico, según los valores detectados en el inventario ambiental. En este sentido cabe destacar las áreas de Cumbre Vena, Bejenado y Caldera Taburiente, así como, especialmente, los valores detectados en entorno cercanos a áreas con actuaciones o determinaciones propuestas.
- Evitar el incremento desmesurado de la dispersión edificatoria por el fondo del valle y laderas de Cumbre Vieja, limitando las nuevas al recinto urbano y regulando las que se realicen en suelo rústico.
- Corregir, si los hubiera, los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras. En especial en áreas de acopio de materiales, cauces de barrancos como Tenisque o Las Angustias, o zonas cercanas a espacios naturales o de interés paisajístico.

En este sentido la ordenación propuesta desde el Plan General de El Paso, guiada por los objetivos ambientales planteados, ha intentado adecuarse a las condiciones ambientales y socioeconómicas que imperan en el territorio. Así, se ha pretendido establecer, mediante una propuesta de clasificación y categorización, una distribución de usos y aprovechamientos respetuosa con los valores del municipio, como garante de la conservación de sus principales recursos naturales, paisajísticos y culturales, que a la vez permita una evolución socioeconómica futura del municipio.

En relación al objetivo de “Conservar y proteger los recursos naturales y el patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnográfico y arquitectónico, posibilitando su regeneración o

rehabilitación en caso necesario”, se observó por el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo, la necesidad de desarrollarlo, toda vez que se estima que el mismo es genérico y precisa de mayor concreción. Al respecto se procede a desarrollar este objetivo que, mostrándonos de acuerdo con la observación se estima que se ha sintetizado demasiado el esquema de objetivos en aras de la simplicidad de lectura del documento. Los objetivos ambientales se han planteado en tres ejes, por un lado la optimización de la conservación e los valores naturales y culturales (patrimonio histórico, arquitectónico y arqueológico); la proposición de medidas ambientales (entendidas desde un punto de vista amplio, es decir incorporando valores ambientales naturales y culturales) de recuperación, corrección y previsión de impactos y efectos ambientales negativos; proposición de medidas para poner en valor y/o salvaguardar los espacios ambientales de interés de dinámicas territoriales agresivas.

Estos tres ejes estructurales de los objetivos ambientales (verdaderos objetivos en sí mismos) responden por un lado, a las exigencias legales referente a las figuras de Planeamiento Territorial y General, donde se determina que entre los objetivos de la valoración ambiental de los documentos de planeamiento, debe figurar el mantenimiento y conservación del medioambiente, el paisaje y el patrimonio en su sentido más amplio. Y por otro lado, responden a las conclusiones extraídas de la revisión y análisis de la información ambiental del PGO.

A su vez, estos objetivos tienen que ser compatibles con los intereses y dinámicas territoriales que se dan en el municipio de El Paso. Para ello se han planteado objetivos más concretos, dentro de la generalidad que suponen los objetivos ambientales de un documento normativo de esta escala territorial, cuyas determinaciones deben ser desarrolladas en buena parte mediante planeamiento de desarrollo.

Con relación a estos objetivos ambientales, el Plan General de Ordenación de El Paso plantea una serie de objetivos específicos como son, de manera general: inventariar los valores naturales, paisajísticos, culturales (patrimonio arqueológico, etnográfico, etc. y demás espacios de interés), y productivos, contemplando las medidas necesarias para su protección, conservación y recuperación de aquellos espacios degradados; en cuanto al paisaje, tener especial consideración por las cuencas visuales desde los puntos de mayor accesibilidad; considerar los espacios sujetos a riesgos en el conjunto del proceso de desarrollo del documento normativo; adaptar el desarrollo de infraestructuras y distribución de usos al entorno, así como ofrecer condiciones de calidad ambiental adecuada a los procesos de ocupación y transformación del territorio; potenciar y/o intentar salvaguardar los espacios de mayor interés para el desarrollo de actividades tradicionales (agricultura, ganadería, etc.); y habilitar espacio para la implantación del resto de actividades económicas, de forma que no suponga afecciones significativas al entorno y el conjunto ordenado permita un desarrollo armónico y sostenible del conjunto del municipio. De forma más extensa:

- Inventariar de forma exhaustiva y precisa los valores naturales, culturales, paisajísticos y productivos, atendiendo especialmente a los que mayor interés y/o singularidad presenten. Deberán a su vez contemplar todas aquellas medidas necesarias para garantizar la protección y conservación de los mismos.

- Contemplar aquellos puntos paisajísticamente frágiles de forma que se mantengan como un valor destacado y puedan plantearse como espacios a conservar por su componente natural / cultural y por su potencial de atracción y dinamización del entorno local. Desde el punto de vista paisajístico se habrá de tener especial consideración con las cuencas visuales desde los puntos de mayor accesibilidad. A lo anterior se ha de añadir la obligación de cumplir con lo prescrito en las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Considerar los puntos de riesgo de las diferentes variables ambientales en el conjunto del proceso de desarrollo del documento normativo, excluyendo las zonas específicamente señaladas en la legislación vigente de procesos de desarrollo territorial incompatibles o conflictivos. Especial atención a este punto conllevarán los espacios sujetos a riesgos climáticos o geológicos y geomorfológicos.
- Plantear medidas para, en la medida de lo posible, recuperar los espacios degradados susceptibles de ello, áreas de borde e integración de espacios deteriorados, y plantear las medidas necesarias para regenerarlos ambientalmente o dotarlos de un uso acorde a su vocación ambiental.
- Adaptar el desarrollo de infraestructuras y la distribución de usos y espacios al entorno, considerando tanto los valores naturales como la adecuación a la implantación usos antrópicos.
- Inventariar el patrimonio cultural, en su sentido más amplio (arqueológico, histórico, etnográfico, económico, etc.) e incidir positivamente en su recuperación y revalorización especialmente de los Bienes de Interés Cultural y de aquellos lugares que sin estar protegidos oficialmente muestren especial interés, singularidad, representatividad, etc.
- Valorar y considerar los impactos de las determinaciones del planeamiento, de forma que se maximice su idoneidad ambiental y se reduzcan las incompatibilidades, considerando siempre la necesidad de implantar usos lesivos para el medioambiente como elemento inevitable del desarrollo urbanístico. El objetivo último es el de ofrecer condiciones de calidad ambiental adecuada a los procesos de ocupación y transformación del territorio.
- Potenciar las actividades tradicionales como la agricultura o la ganadería ordenando y ofreciendo marcos nítidos para su desarrollo.
- Habilitar espacios que favorezcan el desarrollo del resto de actividades económicas de forma que su implantación no suponga afecciones significativas al entorno.

1.5 MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGUIDO

Para realizar la evaluación, siguiendo los criterios y objetivos marcados, se plantearon varias posibilidades, el análisis zonal (de acuerdo a áreas homogéneas en cuanto a características ambientales) y el análisis azonal, atendiendo a los usos (afecciones diferenciales de acuerdo al tipo de uso definido por las determinaciones).

En un primer momento, el proceso de análisis general de estas posibilidades se entendió como más ajustada y clarificadora la propuesta de análisis basada en los usos, ya que son éstos últimos los que en definitiva condicionan y generan los impactos y afecciones sobre el territorio desde la óptica de un documento de ordenación. Por ello el conjunto del proceso de diagnóstico y la evaluación y propuesta de medidas ambientales se organiza entorno a esta estructura formal e intelectual.

A partir del informe evacuado por la Dirección General de Urbanismo, se procedió a realizar un ajuste en el modelo de evaluación, pasando a realizar una evaluación de cada una de las categorías de suelo previstas por la ordenación. En un último ajuste, y siguiendo las determinaciones de la condiciones de la Aprobación de la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de El Paso, se procedió a realizar una valoración más detallada de los efectos de cada una de las clasificaciones de suelo.

Este proceso de evaluación se materializó a través de dos cuadros. En el primer cuadro, se analizó las determinaciones genéricas de lo que supone el Plan General en su conjunto para las variables territoriales. En el segundo cuadro, denominado *Plan general de ordenación de El Paso. Tabla de impactos de las clases y categorías de suelo respecto a las variables ambientales*, se analiza cada una de las clases y categorías de suelo, circunscribiendo por ámbitos y sus afecciones. En el caso de los Suelos Rústicos de Asentamiento Rural y los Suelos Rústicos de Asentamiento Agrícola, son analizados conjuntamente para todo el municipio, debido a la similitud de las características morfológicas de los mismos con las características de las unidades ambientales en las que se asientan. Se exceptúan aquellos ámbitos que presentan algún tipo de conflicto, que son analizados uno por uno. Este análisis se le aplicó a cada una de las alternativas planteadas en el documento de Avance, así como el análisis de la normativa de cada una de las categorías de suelo. También se analizan y evalúan de forma individualizada cada uno de los Sistemas Generales que el Plan General de Ordenación plantea implantar en suelo rústico.

Por último, el informe de sostenibilidad con el proceso de evaluación salió a exposición pública y se envió a un conjunto significativo de instituciones y administraciones públicas para que lo informaran, dando cumplimiento de esta forma a lo previsto en el Documento de Referencia para la elaboración de informes de sostenibilidad ambiental de Planes Generales de Ordenación aprobado por el Gobierno de Canarias.

Para este análisis se utilizó el método de evaluación basado en el cuadro que se presenta en la página siguiente.

Campo		Contenido
Efecto		Tipo de afección prevista en función de las determinaciones del Plan
Elementos afectados		Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
Causalidad		Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
Momento en que se produce		Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente(a corto, medio y largo plazo)
Persistencia	Temporal	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	Permanente	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
Extensión		Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
Singularidad		Valor intrínseco de los elementos afectados(alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Reversibilidad	Reversible	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	Irreversible	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales
Capacidad de recuperación	Recuperable	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	Irrecuperable	
Signo		Naturaleza del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
Magnitud		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo))
Efecto	Simple	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental. o cuyo modo de acción es individualizado
	Acumulativo	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	Sinérgico	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
Significado / impactos		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios)

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión Ordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 15.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Electoral de las Entidades Locales (ROF) y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.
En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



2. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

2.1. CALIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

A.- Respetto de los contenidos

El Informe de Sostenibilidad se apoyó inicialmente en la documentación ambiental y de propuestas de determinaciones aportadas por el equipo redactor de la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación. Esta información fue analizada y contrastada con las fuentes disponibles, detectando en todo caso que los contenidos muestran una profundidad de análisis y un grado de detalle variable, aunque se entendía que suficiente y en la mayoría de los casos abundante, para obtener herramientas de juicio, análisis y diagnóstico, así como para definir el proceso de análisis territorial y poder cruzar de forma conveniente los datos de calidad, sensibilidad y valores ambientales con las propuestas de ordenación y determinaciones, y extraer una evaluación del proceso.

Una vez realizado el primer análisis (Informe de Sostenibilidad Ambiental) y a través de informes del órgano ambiental se constata que han sido necesarios dos procesos de actualización de la información ambiental de partida para la evaluación del Plan General de Ordenación. Estas actualizaciones correspondientes a mejorar las características de la información disponible, incorporando información ambiental significativa que permitiera mejorar el análisis-evaluación de las determinaciones de ordenación. En cualquier caso, su incorporación no provocó cambios significativos en la valoración global de la propuesta de ordenación, por lo que no hay nuevos efectos significativos sobre el medio ambiente respecto a los detectados en el Informe de Sostenibilidad. En cualquier caso, fueron necesarias para su actualización dos fases distintas del Plan.

Se debe reseñar que en algún caso, se encontraron contradicciones entre las valoraciones y descripciones de las unidades ambientales que formaban parte de la "Memoria Ambiental" del Avance del Plan General de Ordenación y los contenidos del Mapa de Vegetación del Gobierno de Canarias. El Mapa de vegetación de Canarias se utilizó como fuente de partida para la descripción (a través de la simplificación) y localización de los hábitat de interés prioritario, por lo que se considera información importante para el análisis de posibles afecciones. Por otro lado, las unidades ambientales se realizaron en un periodo de tiempo lo suficientemente cercano a la Evaluación del Plan, y a través de trabajo de campo, por lo que, en principio no parece que se pueda dudar de la fiabilidad de esta información. En cualquier caso, y dado que las afecciones se producen de forma puntual sobre Suelos Urbanizables Sectorizados No Ordenados, e incluso diferidos, se optó por poner como condición específica al planeamiento de desarrollo de los mismo, la valoración de la afección a estos hábitat de interés prioritario, de forma que se puedan establecer, en el caso que haya impacto, las medidas preventivas, correctoras o compensatorias que sean oportunas.

B.- Respetto de la evaluación

El informe de sostenibilidad ambiental evalúa inicialmente la propuesta de ordenación teniendo en cuenta las afecciones diferenciales de acuerdo al tipo de uso definido por las determinaciones. Es a partir del informe de la Dirección General de Urbanismo del 19 de marzo de 2010, cuando realiza una segunda fase de la evaluación, dedicando el esfuerzo en este caso a la valoración de los efectos sobre el medio ambiente que tiene la clasificación de suelo que realiza el Plan General de Ordenación, en cada una de las alternativas propuestas.

A raíz de la aprobación condicionada de la Memoria Ambiental se produce un tercer momento de evaluación del Plan General de Ordenación. Es en este momento cuando se realiza un análisis pormenorizado de los suelos rústicos y sus determinaciones normativas, dedicando especial atención a los Suelos Rústicos de Protección Territorial, Suelos Rústicos de Protección Minera, Suelo Rústico de Protección de Entorno y Suelo Rústico de Protección Paisajística. A su vez se evalúan cada uno los sectores de suelo urbanizable por separado, evaluando las posibles afecciones a los suelos potencialmente productivos, así como a los hábitats de interés prioritario. En el primero de los casos se constata que las afecciones son mínimas y corresponden con espacios con clara tendencia a la urbanización y, por consiguiente, al abandono de la actividad agraria. En el caso de los hábitat de interés prioritario las afecciones de escasa superficie real pero, tal y como se describe en el apartado anterior, se detectan algunas contradicciones en la información que sugieren, dado lo avanzado de estado de tramitación, que sean los instrumentos responsables de la ordenación pormenorizada de estos sectores los que evalúen la afección real al hábitat interés comunitario de comunidades quénicas. También se realiza una evaluación pormenorizada de los Sistemas Generales revistos en suelo rústico.

La evaluación general del Plan General de Ordenación de El Paso es moderada, las afecciones son excesivas y en muchos de los casos son compatibles con los usos previstos.

.- Respecto de las medidas ambientales y el seguimiento

Dado que el efecto sobre el medio ambiente que se ha estimado respecto de la ordenación que establece el Plan General de El Paso es de carácter moderado, se debe entender que las medidas propuestas tienen por objeto evitar algunos de las afecciones secundarias como la falta de integración paisajística de las intervenciones en algunos espacios de reconocido valor paisajístico (Suelo Rústico de Protección Paisajística) como la pérdida de recursos naturales por su mala gestión, como es el caso del suelo de calidad agrológica.

En los casos más significativos de posibles afecciones ambientales, las medidas que se han planteado tienen que ver mejorar la escala del análisis para dotar a estos espacios de unas correctas medidas ambientales. Es por eso que en estos casos el Informe de Sostenibilidad Ambiental establece las directrices de desarrollo y ordenación municipal que deben ser tenidas en cuenta por otros documentos de detalle que responsables de escenificar los hechos ambientales y las medidas concretas.

No se han planteado medidas ambientales para los impactos preexistentes por no ser impactos ambientales que se puedan solucionar a través de las determinaciones y funciones

que son características de un instrumento de ordenación como es el Plan General de Ordenación. En cualquier caso, el estar señaladas en un documento de la trascendencia y la proyección pública del Plan General de Ordenación facilita la atención de las autoridades responsables de su solución. Siendo esta la misma solución que se ha adoptado para los riesgos detectados en el Informe de Sostenibilidad, que en ningún caso están relacionados con cuestiones de ordenación urbanística y/o territorial sino, más bien, con cuestiones de mantenimiento y adecuada gestión.

Para la presentación de las medidas ambientales se ha procedido a utilizar el presente cuadro que permite, definir la medida, el efecto y objetivo ambiental al que atiende, así como los indicadores necesarios y los medios de control para su adecuada puesta en marcha.

Campo	Contenido
Efecto	Tipo de afección prevista sobre el medio ambiente
Objetivo Ambiental (medidas preventivas)	Propósito general de las medidas propuestas
Indicadores de cumplimiento	Elementos que permitirán verificar la consecución del objetivo ambiental planteado
Indicadores umbral	Elemento que permitirán verificar la no consecución del objetivo ambiental planteado
Controles (descripción)	Tipo de vigilancia que permitirá verificar el estado de los indicadores de cumplimiento y umbral
Controles (Periodicidad)	Programación temporal del desarrollo de los controles
Responsabilidad	Órgano responsable de la realización de los controles y de la corrección de las disfunciones detectadas
Medidas correctoras	Medida de reparación y/o restauración en caso de detección de superación de valores umbral
Observaciones	Notas de interés

A pesar del esfuerzo de sistematizar en la medida de lo posible el conjunto de medidas ambientales y dadas las características del Plan General de Ordenación como instrumento de gestión de políticas territoriales, algunas de las medidas propuestas, por ser más políticas generales que afectan a todos los sectores económicos, no ha sido posible plasmarlas con el nivel de concreción que sería recomendable para asegurar su seguimiento y correcto desarrollo.

Con el objeto de dar solución a este aspecto y poder establecer un marco de medida que permita valorar la evolución de los factores ambientales a lo largo del periodo de vigencia del Plan General de Ordenación (10 años) se incorporará, como medida ambiental general, la redacción de un Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento de las Consecuencias Ambientales de las determinaciones del Plan General de Ordenación, en el periodo intermedio de vigencia del Plan y con un presupuesto previsto de 30.000 euros. Este documento será el responsable de determinar las necesidades, desde el punto de vista ambiental, de revisión del PGO, estableciéndose en dichos momentos los valores superados y las medidas precisas para su recuperación.

3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

3.1. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PARTICULARES REALIZADAS AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

En el proceso de exposición pública del PGO se presentaron un total de 468 alegaciones de las que fueron aceptadas 41 (8,76%), no aceptadas la cantidad de 381 (81,44%) y aceptadas parcialmente un total de 46 (9,83%).

En términos generales las alegaciones presentadas hacían referencia mayoritaria a cuestiones relativas a los asentamientos rurales y sus límites y definición. Así muchas de ellas se dirigían a solicitudes de ampliación de los límites propuestos, en muchos casos para reconocer la estructura de la propiedad existente, para modificar la tipología de aplicación en cuanto a superficie mínima o a parámetros urbanísticos como retranqueos, ocupación, etc.

Por otra parte también se han plantearon algunas alegaciones en relación a los límites de las unidades de actuación o suelos urbanizables propuestos, así como otras relativas a la proposición de modificaciones de las tipologías o de las alturas admitidas, tanto en suelo urbano como en los asentamientos rurales; así como otro conjunto de alegaciones que planteó la retirada de la vía de circunvalación propuestas por entender que era la misma solución que la autovía del documento anterior.

Como consecuencia de las alegaciones aceptadas de manera completa y parcial se modificó el documento anterior y se realizó la nueva propuesta para su Aprobación Provisional; al objeto de lo cual se adjunta cuadro comparativo de superficies por clase y categoría de suelo entre el documento de aprobación inicial de 2008 y el de la aprobación provisional de 2010:

CLASES DE SUELO	APROBACION PROVISIONAL 2010		MODIF APROBACION INICIAL 2008	
	SUPERFICIES M ²	%	SUPERFICIES M ²	%
RUSTICO	133.475.196	98,05	133.291.592	98,02
URBANIZABLE	1.066.092	0,78	1.111.967	0,82
URBANO	1.591.827	1,17	1.584.887	1,17
TOTAL MUNICIPIO	136.133.116	100,00	135.988.446	100,00
CATEGORIAS DE SUELO RUSTICO	SUPERFICIES M²	%	SUPERFICIES M²	%
PROTECCION NATURAL(ESPACIOS NATURALES)	94.987.264	71,16	95.083.719	71,34
PROTECCION NATURAL(PGO)	20.680.116	15,49	20.488.173	15,37
PROTECCION AGRARIA	10.573.177	7,92	10.507.915	7,88
PROTECCION TERRITORIAL	110.322	0,08	74.768	0,06
PROTECCION CULTURAL	4.055	0,01	4.055	0,01
PROTECCION MINERA	77.138	0,06	77.138	0,06
PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	857.774	0,64	936.995	0,70
PROTECCION PAISAJISTICA	2.775.442	2,08	2.817.793	2,11
PROTECCION DE ENTORNO	580.909	0,44	580.206	0,44
ASENTAMIENTOS RURALES	2.829.000	2,12	2.720.831	2,04

TOTAL	133.475.196	100,00	133.291.592	100,00
RESUMEN CATEGORIAS DE SUELO	SUPERFICIES M²	%	SUPERFICIES M²	%
PROTECCION POR LEY (ESPACIOS NATURALES)	94.987.264	71,16	95.083.719	71,34
PROTECCION DE PLAN GENERAL	35.658.932	26,72	35.487.042	26,62
ASENTAMIENTOS CON USO RESIDENCIAL	2829000	2,12	2.720.831	2,04
TOTAL	133.475.196	100,00	133.291.592	100,00
ESPACIOS NATURALES	SUPERFICIES M²	%	SUPERFICIES M²	%
PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE	43.581.315	45,88	43.836.959	46,10
PAISAJE PROTEJIDO CUMBRE VIEJA	32.553.041	34,27	32.626.664	34,31
PAISAJE PROTEJIDO BARRANCO DE LAS ANGIUSTIAS	13.626.518	14,35	13.318.960	14,01
PAISAJE PROTEJIDO DE TAMANCA	5.220.390	5,50	5.301.136	5,58
TOTAL	94.981.264	100,00	95.083.719	100,00
CATEGORIAS DE SUELO URBANIZABLE	SUPERFICIES M²	%	SUPERFICIES M²	%
SECTORIZADO NO ORDENADO	464.576	43,58	457.902	41,18
SECTORIZADO ORDENADO - ORDENACION INCORPORADA	164.120	15,39	163.984	14,75
NO SECTORIZADO DIFERIDO	404.260	37,92	433.108	38,95
NO SECTORIZADO TURISTICO	33.136	3,11	56.973	5,12
TOTAL	1.066.092	100,00	1.111.967	100,00
CATEGORIAS DE SUELO URBANO	SUPERFICIES M²	%	SUPERFICIES M²	%
CONSOLIDADO	1.193.159	74,96	1.160.110	73,20
NO CONSOLIDADO	361.629	22,72	387737,32	24,46
INTERES CULTURAL	37.039	2,33	37.040	2,34
TOTAL	1.591.827	100,00	1.584.887	100,00

DILIGENCIA.- Que existe la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión Ordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 15.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local (ROF) y Medio Ambiente de Camarac -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General

Miriam Pérez Alonso



Cómo se ve se trata de cambios mínimos que se corresponde en todos los casos a pequeños ajustes de borde derivados de las alegaciones arriba mencionadas (ajustes de asentamientos, reconocimiento de la estructura de la propiedad precedente, etc.) y que en ninguno de los análisis realizados se han estimado como cambios mínimamente significativos de la ordenación o la afección ambiental de las determinaciones propuestas.

Entrenado en detalle, a nivel general los suelos rústicos registran un ligerísimo aumento (0,03%), con la consiguiente ventaja ambiental de este hecho, mientras que los urbanizables registran un descenso de la misma cuantía (0,04%). Por su parte los suelos urbanos apenas registran cambios y se mantiene en el 1,17% de la superficie municipal. En el primer caso este aumento se centra en los suelos de protección natural (PGO) (que pasan del 15,37 al 15,49% de la superficie rústica municipal), los de protección agraria (del 7,88 al 7,92%) y los de protección territorial (aunque en este caso el aumento es muy ligero, a penas un 0,02%). Crecen también los suelos destinados a asentamientos debido a esos reajustes y reconocimiento de la realidad territorial antes mencionados, si bien lo hacen muy moderadamente y suponen sólo un 2,12% del suelo rústico municipal. Cabe destacar que el PGO protege, aparte de los Espacios Naturales localizados en el municipio (casi 95.000.000 de

- Consejería de Empleo, Industria y Comercio.
- Cabildo Insular de La Palma (Área de Infraestructuras).
- Cabildo Insular de La Palma.
- Subdelegación del Gobierno, Ministerio de Política Territorial.
- Ministerio de Fomento.
- Ministerio de Defensa.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
- Ayuntamiento de Puntagorda
- Ayuntamiento de Barlovento
- Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane
- Ayuntamiento de la Villa de Mazo
- Ayuntamiento de Breña Alta
- Ayuntamiento de Garafía
- Ayuntamiento de Tijarafe
- Ayuntamiento de la Villa de San Andrés y Sauces
- Ayuntamiento de Puntallana
- Ayuntamiento de Breña Baja
- Ayuntamiento de Fuenfalcón

DILIGENCIA.- Que extendida la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de El Paso, en su artículo 157.1, y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General
Miriam Pérez Alonso



Al Informe de Sostenibilidad y la documentación del Plan se ha producido un total de un (1) informe de observaciones por parte de las administraciones consultadas. Se trata de un

informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (CMAYOT). En este informe, tal y como se ha descrito a lo largo de la presente Memoria Ambiental, se establecen un conjunto de determinaciones tendentes a la mejora de la información ambiental, el aumento del detalle de la evaluación ambiental, la concreción de las medidas ambientales y el perfilado del programa de seguimiento. Estos aspectos han sido subsanados en su totalidad.

El otro informe que tiene incidencia significativa sobre el Plan General de Ordenación y, como consecuencia directa, es el informe del Cabildo Insular de La Palma. En este caso, el informe versa sobre las necesarias correcciones que debe realizar el documento del Plan General de Ordenación para su correcta adaptación y cumplimiento de las determinaciones del Plan Territorial Turístico y, en el último momento, sobre la adaptación al Plan Insular de Ordenación de La Palma. En cualquiera de las circunstancias y dado que estos planes territoriales presentan un mayor carácter proteccionista, las propuestas de cambio deben ser consideradas en positivo y como una mejora ambiental de la ordenación del municipio. Este tipo de mejoras están relacionadas con correcciones de suelos rústicos clasificados como económicos por parte del Plan General de Ordenación para pasarlos a suelos rústicos ambientales.

En el resto de los casos anteriores se emite informe y o alegación o comentario al Informe de Sostenibilidad Ambiental. Exclusivamente, administrativamente desde el Ayuntamiento de Los años de Aridane se propuso el ajuste de los límites de ambos términos según los datos que portaba, y así se ha reflejado en el nuevo documento (mínimo aumento en 144.270 m², es decir en un 0,1% de la superficie municipal). Es por esta razón que no se considera que haya efectos considerables sobre el medio ambiente de las aportaciones que realizan los informes sectoriales.

DILIGENCIA.- Que extendida la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión Ordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - R.O.F. y Medio Ambiente de Canarias - COTMAC, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



4. ANÁLISIS DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN.

Como ya se ha descrito de forma somera en apartados anteriores el impacto que presenta el Plan General de Ordenación del municipio de El Paso es de carácter moderado. El esquema territorial básico que se ha desarrollado es una propuesta en la que prima el respeto por las vocaciones de uso y variables ambientales más significativas de cada Unidad Ambiental Homogénea, que son las zonas que por su consistencia interna (valores naturales, grado y tipo de actuaciones humanas, características patrimoniales, etc.) se han establecido como base de las propuestas y medidas ambientales, sobre la base de las formulaciones desarrolladas desde la Memoria Ambiental del Plan, donde se explicitan y analizan con profundidad. Así para las áreas urbanas se han planteado medidas tendentes a optimizar las formas de ocupación del territorio y a evitar crecimientos desordenados, de tal manera que el modelo de ordenación potencia la compactación de los núcleos (colmatando los vacíos urbanos) formando un sistema de núcleos principales, urbanizados, equipados y correctamente insertos en la estructura territorial; acota el crecimiento de los núcleos menores completando sus tramas; y limita los procesos de edificaciones dispersas, permitiendo la compatibilidad con los usos agrícolas y previendo las fórmulas de transición hacia tramas urbanas en las cercanías de los núcleos.

A pesar de esto, no se esconde que hay algunas tensiones de carácter ambiental sobre las que hay que definir un conjunto de medidas ambientales de forma que se minimicen los efectos negativos que la ordenación pueda tener sobre las mismas. Estas tensiones se encuentran directamente relacionadas con la inevitable pérdida de suelo productivo por el crecimiento urbano previsto, por la afecciones a individuos de plantas protegidas y en algunos casos la posible pero indeterminada afección sobre hábitat de interés prioritario. Es por ello, recomendable un conjunto de medidas que favorezcan la reutilización de estos recursos naturales a través de la recogida y reubicación.

La intención que tiene la normativa de las distintas categorías de suelo, fundamentalmente el rústico ambiental, de dejar la posibilidad de implantar infraestructuras cuando estas son de interés general, puede provocar una mala gestión de los paisajes existentes. Es por esto que es recomendable su control a través de medidas que aseguren el interés general de la intervención así como las correctas medidas de integración paisajística. Esto pasa en concreto en los Suelos Rústico de Protección Paisajística y el Suelo Rústico de Protección de Entornos.

Respecto a la integración paisajística se han detectado algunos otros problemas puntuales sobre los que se han definido medidas ambientales concretas. En concreto sobre la cantera existente en el municipio, algunos de los sistemas generales, sobre la vía LP-3, exigiéndole concreción en estos aspectos en el proyecto constructivo.

Por último, se ha estimado establecer condiciones para la redacción de los instrumentos de desarrollo de los Suelos Urbanizable No Sectorizado Diferido (Fátima) y el Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial SUSNO TACANDE (SAU 2.1), minimizando, en la medida de lo posible, las afecciones al suelo agrícola que permanece en ese espacio, así como las posibles afecciones a otros valores naturales.

DILIGENCIA.- Que existe la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en sesión ordinaria y urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 15.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Municipal de Camarás -COTMÁC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011, y Medio Ambiente de El Paso, en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2011.



5. DETERMINACIONES FINALES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO Y QUE DEBEN INCORPORARSE AL PLAN.

Las determinaciones ambientales a incorporar al PGO de El Paso han sido desarrolladas a partir del análisis llevado a cabo en el Informe de Sostenibilidad en torno a los impactos ambientales y las medidas ambientales protectoras, correctoras, etc. En ellos se elabora un listado de carácter genérico, adaptado a la escala del PGO, ver en especial el apartado 5.4. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS, de este informe, donde se explicitan las medidas de protección y corrección de las potenciales afecciones al territorio debidas al desarrollo de las determinaciones del Plan. En dicho cuadro, se indican los efectos ambientales, así como los objetivos a cumplir con cada una de esas afecciones, controles propuestos, indicadores de cumplimiento, y corrección de las mismas. La propuesta de este Plan de Vigilancia Ambiental debe ser dinámica, que pueda rectificar, reformar o ajustar los proyectos a los nuevos retos que puedan aparecer. Con esto se entiende adecuadamente cubierto al apartado de determinaciones a considerar por el PGO en este sentido.

Entre estas medidas se pueden destacar las siguientes determinaciones:

1. En lo referente a las deposiciones de escombros y desmontes derivadas de actuaciones determinadas por el PGO se debe contemplar que dichas actuaciones eviten en lo posible y, en su caso, controlen de forma correcta la generación de este tipo de impactos, obligando a los generadores de los mismos a su correcto tratamiento y retirada, así como restaurar el medio a las condiciones originales en caso de que estos impactos no se hubiesen ajustado a lo contemplado en las medidas ambientales respectivas de cada actuación.

2. En todo caso las actuaciones y planeamiento de desarrollo deberán contemplar en sus análisis ambientales los aspectos reseñados en el punto anterior, proponiendo las medidas adecuadas y específicas para evitar generar: deposición de escombros y desmontes; vertidos y contaminación por maquinaria y aumento del tráfico; afección a suelos agrícolas; deficiente gestión de residuos; afecciones a la flora y la fauna; ruidos; alteraciones paisajísticas y/o patrimoniales; modificaciones críticas en la topografía; intensificación no prevista de la ocupación urbana, actividades primarias y cualesquiera otra actividad.

3. Respecto a los suelos agrícolas, el PGO deberá promover su conservación y mantenimiento articulando medidas para que sean reutilizados allí donde fuese posible. Para ello los instrumentos de desarrollo o actuaciones concretas deben valorar esta variable y destinar los suelos agrícolas a usos adecuados a su calidad agrológica o prever su adecuado almacenamiento.

4. Respecto a las alteraciones geológicas y geomorfológicas. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, rellenados, etc. Los materiales desalojados (piedras, rocas) se utilizarán en la elaboración de muros.

5. Respecto a la reordenación de los espacios de borde. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, revegetación y mimesis, teniendo en cuenta los aspectos locales del paisaje, topografía, vegetación, etc.

6. En relación con la flora el PGO deberá asegurar:

- Protección de elementos singulares y/o hábitats de interés. Se procederá a la retirada temporal de ejemplares protegidos. Se reintroducirán, una vez finalizado el riesgo, para su plantación en zonas verdes, alcorques, y parques. Si esto no fuera posible, se trasladarán a vivero, donde se dispondrá de ellas para otros lugares de similares características. La adopción y mejor forma de desarrollar estas medidas deben determinarlas un informe emitido por un especialista (biólogo).
- Adecuación del planeamiento de desarrollo a esos valores (ubicando los espacios verdes o proponiendo otras medidas para su conservación y mantenimiento)

7. En relación con la fauna el PGO deberá asegurar:

- La inalteración, si fuese el caso, de espacios, especímenes o poblaciones de interés por parte de las actuaciones derivadas de las determinaciones del PGO. En este punto deberá incluirse un análisis por parte de un técnico especializado, biólogo, de los valores faunísticos y las características del hábitat, proponiendo las medidas adecuadas para su conservación en función de su valor ambiental.
- Proceder igualmente a la protección de elementos singulares y a la retirada temporal de ejemplares protegidos (reintroducción una vez finalizado el riesgo). También al igual que el caso anterior la adopción y mejor forma de desarrollar estas medidas deben determinarlas un informe emitido por un especialista (biólogo).

8. En relación con los aspectos patrimoniales y paisajísticos el PGO deberá asegurar:

- Mantenimiento de condiciones de conservación del patrimonio recogidas en los Planes/Proyectos que desarrollen las determinaciones del PGO. Para ello deberán contar con un adecuado tratamiento de las variables patrimoniales y del paisaje en sus estudios ambientales, de forma que se expliciten los valores presentes y las medidas adecuadas para su conservación.

. En relación con los sectores que pueden afectar a alguna variable ambiental en cuanto a ase y categoría de suelo:

- Suelo Rústico de Protección Minera (Sector de El Riachuelo). Reconocer y recuperar la situación actual y evitar que la nueva delimitación y regímenes de los diferentes suelos rústicos de protección minera supongan alteraciones sustanciales de situación ambiental. Establecer un Plan Especial de ordenación de la integración paisajística del ámbito de extracción minera. En caso de desajustes en el cumplimiento de las medidas de restauración prevista en el Plan Especial para las áreas extractivas, deberá detenerse la actividad y no reanudarla hasta la actualización de las mismas. Dicho Plan Especial deberá contemplar medidas sancionadoras y de restitución y los valores críticos de aplicación de las mismas.
- El Sistema General de Red Viaria de conexión con la vía insular LP-3 y la prolongación de la avenida de Venezuela SGRV-4.3. Evitar el daño y pérdida de suelos durante el desarrollo de las determinaciones del planeamiento. La reutilización de los suelos en ajardinados y zonas verdes de la propia obra o del resto del municipio.
- En la normativa del Plan General de Ordenación relativo a los Sistema General de Espacios Libres SGGOT-3 configura como un nuevo espacio dotacional en el borde de la carretera insular LP-3 (relacionado con las actividades de la naturaleza y de los espacios naturales que afecta a Suelo Rústico de Protección Agraria). Se debe establecer como determinación el evitar el daño a paisaje, potencial agronómico, estructura socioeconómica, geología y geomorfología, suelos y no producir alteraciones de los elementos ambientales más significativos y la reutilización de

elementos locales (piedras de amurados, vegetación etc.) a través de su desarrollo en los correspondientes proyectos de obra.

- El Sistema General de Espacios Libres S.GDOT-2. Implementar medidas de integración paisajística con el entorno, utilizando referencias visuales, bióticas y abióticas del propio entorno, tras el preceptivo estudio de la realidad concreta y particular.
- Régimen de usos del Suelo Rústico de Protección Paisajística. Para su implantación que cumplan con tres requisitos: que sean de interés general, que estén integradas en el paisaje y que solo se le aplique el Régimen de Usos de Actividades Primarias a las explotaciones existentes y a aquellas otras en las que el estado de sus infraestructuras permita la puesta en explotación inmediata. Se debe cumplir con las condiciones específicas que serán desarrolladas en el Apartado 38 de la Normativa, que quedará como sigue:

“Se admiten infraestructuras de interés general siempre que se integren en el paisaje, enterradas e integradas con el terreno, con las correspondientes medidas correctoras que se recogerán en un proyecto específico, en el que se desarrollará la justificación de la adaptación ambiental. Se aprovecharán en lo posible los accesos preexistentes en la medida de lo posible”.

- Régimen de usos del Suelo Rústico de Protección de Entornos. Especial atención también a las zonas expuestas a riesgos, para la ubicación de dichas infraestructuras. Para su implantación que cumplan con dos requisitos: que sean de interés general y que estén integradas en el paisaje, con las condiciones específicas que serán desarrolladas en el Apartado 38 de la Normativa, que quedará como sigue:

“Se admiten infraestructuras de interés general siempre que se integren en el paisaje, enterradas e integradas con el terreno, con las correspondientes medidas correctoras que se recogerán en un proyecto específico, en el que se desarrollará la justificación de la adaptación ambiental. Se aprovecharán en lo posible los accesos preexistentes en la medida de lo posible”

- El Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial SUSNO TACANDE (SAU 2.1). El planeamiento de desarrollo debe establecer el oportuno estudio de detalle de la zona, actualizando los datos si fuese el caso y las consecuentes medidas correctoras específicas y concretas. Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agrológica.
- El Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido SUNSD FATIMA. El planeamiento de desarrollo debe establecer el oportuno estudio de detalle de la zona, actualizando los datos si fuese el caso y las consecuentes medidas correctoras específicas y concretas.

- El Sistema General de Red Viaria SGRV-1 Carretera insular LP-3. Ejecución de un Estudio de Impacto Ambiental efectuado sobre el proyecto final de la vía, y teniendo en cuenta las afecciones reseñadas. La ejecución de la vía como alternativa al tráfico insular por el interior del casco con las menores afecciones posibles al territorio pero manteniendo un buen nivel de accesibilidad al núcleo de El Paso evitando el efecto barrera sobre las conexiones del resto del territorio.

10. El Plan General de Ordenación de El Paso incorporará como medida ambiental general la redacción de un Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento de de las Consecuencias Ambientales de las determinaciones del Plan General de Ordenación, en el periodo intermedio de vigencia del Plan y con un presupuesto previsto de 30.000 euros. Este documento determinará las necesidades, desde el punto de vista ambiental, de revisión del PGO, estableciéndose en dichos momentos los valores superados y las medidas precisas para su recuperación.

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión Ordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal de Camarías -COTMÁC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.
En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.
La Secretaria General



Memoria Ambiental del Plan General de El Paso, realizado para el Ayuntamiento de El Paso, por GEODOS, Planificación y Servicios S.L.U. y finalizado en abril de 2011.



Miguel Francisco Febles Ramírez

Geógrafo. Colegiado nº 0255

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en Sesión extraordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal de Camarías -COTMÁC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011, y Medio Ambiente de El Paso, en la Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

